

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. sean tenida fecha la promulgación al dia en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. En los órdenes de 3 de Abril y de 2 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar en los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **Ptas. 0'50**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 91 de 1.º Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la importancia que según los datos suministrados por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas alcanza la plaga de la langosta en las provincias invadidas, y siendo de reconocida urgencia reunir la mayor suma de elementos para acudir á combatirla tan pronto como dé comienzo la avivación del insecto, en la presente primavera, á fin de evitar que tome incremento y destruya las cosechas en las regiones castigadas por esta plaga, toda vez que con los elementos de que hoy se disponen, procedentes de años anteriores, no es posible atender debidamente á la realización de una eficaz campaña de extinción de tan devastadora plaga; teniendo en cuenta que el presente caso se halla comprendido en la excepción marcada en el apartado 3.º del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se adquieran, por gestión directa, la gasolina, planchas de cinc, soportes y demás material que sea preciso para llevar á cabo la campaña de extinción de la langosta en la presente primavera, y autorizará V. I. para contratar, mediante concurso, con las Casas poseedoras de los mencionados elementos la adquisición de los mismos en la forma y condiciones que considere más convenientes á este servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1922. —Argüelles.—Señor Director general de Agricultura y Montes.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Derecho Romano, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 15 de Julio de 1921. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto último citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañados de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Marzo de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

(Gaceta núm. 89 de 30 de Marzo.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 872.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificación.

En el expediente promovido por

la 3.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, ha sido elevado á decreto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el siguiente informe:

«Sr. Gobernador.—El contrando-se esta Jefatura conforme con las apreciaciones contenidas en el informe que precede, tiene el honor de proponer á V. S. que en virtud del art. 31 de la Ley de Aguas y los 17 y 21 del Reglamento sobre enturbiamiento é infección de aguas públicas de 16 de Noviembre de 1900, se sirva decretar lo siguiente:

1.º Se prohíbe á los explotadores de minas y lavaderos situados en las proximidades del Barranco Francés y Rambla de Mendoza, aguas arriba de la línea férrea de Cartagena á Los Blancos, verter escombros en dichos cauces sin guardar las precauciones señaladas en los artículos 18, 19 y 20 del citado Reglamento.

2.º Se obliga á los explotadores de los lavaderos de donde proceden los escombros vertidos en la citada Rambla de Mendoza entre el puente del ferrocarril y la casa de los señores Orchardson y Enthoven, á efectuar el desmonte de los mismos en el plazo de tres meses, tomando una anchura de doce metros al nivel del cauce actual, y dando á los taludes que resulten la pendiente de uno y medio de base por uno de altura. Se adoptará como eje del nuevo cauce una recta que partiendo del centro del puente pase á la distancia de catorce metros cincuenta centímetros de la pared Este de la mencionada caseta.—V. S. no obstante, resolverá lo que estime más procedente.—Murcia 15 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.—Conforme y notifíquese.—El Gobernador, José Maestre.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los explotadores de las minas «Ntra. Sra. del Buen Consejo», núm. 4.654; «Mendigorría», número 1.258; «Segunda Paz», número 90; «Zurbano», núm. 283; «Esperanza», núm. 994; «Molinera», número 444; «Oriolana», núm. 316; «Edelina», núm. 8.045; «Fuensanta», núm. 16; «Emilia», núm. 192; «Segundo San Jorge», núm. 1.170; «Torrente», núm. 237; «Juanito», número 7; «Frasquita», núm. 321; «Neptuno», núm. 56; «Carmen», número 112; «Desechada», núm. 15, y «Julio César», núm. 9.083; y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona según lo dispuesto en el art. 135 del vigente Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de

1905, advirtiéndose además, que contra dicha providencia podrá recurrirse enalzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en el término de treinta dias, en la forma que determina el art. 116 del mismo Reglamento.

Murcia 29 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

Número 886.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.725.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Antonio Muñoz Nieto, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *San Antonio de Padua*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama de Murcia y paraje llamado Barranco de Peña Apartada; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el que se fijará á 20 metros á Levante del centro de la entrada á una galería antigua, situada en la margen derecha del citado Barranco de Peña Apartada, cuya galería sirvió de punto de partida para la mina caducada «San José», número 19.290, á parte de cuyo terreno se aspira; y desde él con relación al Norte verdadero y en dirección Norte 5º Este se medirán 100 metros y se fijará el primer mojón; 1.º á 2.º E. 5º S. 500; 2.º á 3.º S. 5º O. 200; 3.º á 4.º O. 5º N. 500, y 4.º á punto de partida N. 5º E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Marzo de 1922.—Francisco Ferrer.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1921

MES DE SEPTIEMBRE

Movimiento de la población.

	Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos	1.327	244
Defunciones	941	225
Matrimonios	422	58
Abortos	10	3
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad	2'08	1'88
Mortalidad	1'47	1'59
Nupcialidad	0'66	0'41
Mortinatalidad	0'02	0'02
Población de la		
provincia	638	639
capital	141	175
Nacidos.		
Varones	760	166
Hembras	567	78
TOTAL.	1.327	244
Legítimos	1.244	232
Ilegítimos	76	6
Expositos	7	6
TOTAL.	1.327	244
Abortos.		
Nacidos muertos	7	2
Muertos al nacer	»	»
Muertos	3	1
TOTAL.	10	3
Fallecidos.		
Varones	458	119
Hembras	483	106
TOTAL.	941	225
Menores de un año	184	48
Menores de cinco años	388	94
De cinco y más años	553	131
TOTAL.	941	225
En establecimientos benéficos	5	4
De cinco y más años	41	21
TOTAL.	46	25
En establecimientos penitenciarios	2	1

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..	47	8
2 Tifus exantemático.	3	1
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica.	16	1
4 Viruela.	7	»
5 Sarampión.	6	»
6 Escarlatina.	4	1
7 Coqueluche.	3	1
8 Difteria y crup.	2	1
9 Gripe.	3	»
10 Cólera asiático.	»	»
11 Cólera nostras.	1	»
12 Otras enfermedades epidémicas.	13	6
13 Tuberculosis de los pulmones.	63	10
14 Tuberculosis de las meningis.	1	»
15 Otras tuberculosis.	8	2
16 Cáncer y otros tumores malignos.	29	8
17 Meningitis simple.	36	15
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.	37	10
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	53	16
20 Bronquitis aguda.	19	3
21 Bronquitis crónica.	12	»
22 Neumonía.	8	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	22	6
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	6	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	143	25
26 Apendicitis y Tifitis.	2	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales.	8	3
28 Cirrosis del hígado.	6	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	26	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	6	1
32 Otros accidentes puerperales.	1	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	28	5
34 Senilidad.	49	11
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	14	5
36 Suicidios.	3	»
37 Otras enfermedades.	340	63
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	16	3
Total.	941	225

Murcia 28 Marzo de 1922.—El Jefe de Estadística, José M.ª G.ª Díaz.

Quinta sección.

Número 877.
TESORERÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín Oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 31 de Marzo de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

Industrial.—1921-22.
Murcia.

Joaquín Tormo Cobarro. 1967 85

1920-21.—Cartagena.

Popular Eléctrica Cartagenera. 1021 73

Caravaca.

Juan Pedro Sánchez Alvaroz. 59 69

José Robles Picos. 165 30

Julian Pérez. 1250 55

Mazarrón.

Francisco Cascales Pérez. 40 15

1921-22.

María Conesa García. 13 39

1920-21.—Murcia.

Sandalio Rosique Celdrán. 402 38

Alcantarilla.

Juan Estera Canet. 2465 63

Sexta sección.

Número 1.077.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Mes de Febrero.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en el mes actual.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Ignacio García Góngora.

Asistieron los Sres. Sevilla, Dorda, Clares, Vázquez, Pedrero, Sánchez (D. Vicente y D. Alfonso), Salich-z, Méndez, Segado, Alcaraz, Peñalver, Muñoz, Maya, García (Don Pedro Antonio), González (D. Diego), Cervantes, Carrión, Navarro y Plazas, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fue aprobado el expediente instruido para la percepción del impuesto de laquilinato en el casco de la población.

Se acordó que pase á infome de la Comisión de Hacienda la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Dióse lectura de un oficio del Contador de fondos municipales, proponiendo la forma de abonar lo percibido por el impuesto sobre huecos y el Ayuntamiento acordó que el asunto quede sobre la mesa y que para la próxima sesión se traiga relación de los vecinos que han de recibir la devolución de cantidades.

Dióse cuenta de las diligencias tramitadas por virtud de acuerdo del Ayuntamiento, ordenando se incoe de nuevo el expediente instruido al Agente ejecutivo D. Antonio Martínez y la Corporación acordó dar por visto el mismo y que la Alcaldía obre con arreglo á las atribuciones que le concede la vigente ley Municipal.

Se acordó que vuelva á la Comisión el expediente instruido por consecuencia de moción de varios Sres. Concejales para la ejecución de obras que defiendan á la ciudad de nuevas inundaciones.

Leyóse una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo que la Corporación acuerde pagar el gasto de la Comisión que se trasladó á Madrid á gestionar el asunto sobre la crisis obrera y el Ayuntamiento acordó que la suma de mil doscientas cincuenta pesetas que importa el gasto se abone con cargo al capítulo que lo permita, previo el cumplimiento ante el señor Alcalde de los requisitos á que se refiere el acuerdo de veintinueve de Enero último.

Dióse lectura de una moción suscrita por varios Sres. Concejales proponiendo acuerde la Corporación elevar á la Superioridad un recurso de queja que demuestre la desatención á las leyes municipales que observa el Sr. Alcalde y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación con el voto en contra del Sr. Dorda.

Y por último dióse cuenta de otra moción, proponiendo á la Corporación se sirva acordar que por el señor Alcalde sean repuestos en sus sitios correspondientes todos los empleados suspensos y cesantes, cuyos destinos fueron dados por la misma y el Ayuntamiento así lo acordó.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Juan Sainas.

Asistieron los Sres. Segado, Clares, Méndez, González (D. Juan), Alcaraz, Vázquez, Sevilla, Pedrero, Cervantes, Carrión, Peñalver, Dorda, Gómez, Martínez (D. José) y Navarro, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó aprobar un oficio del Contador de fondos municipales, proponiendo la forma de devolver las cantidades percibidas por el arbitrio de huecos.

Se acordó que queda sobre la mesa de Secretaría el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Enero último.

Acordóse que vuelva á la Comisión de Hacienda el expediente instruido para la percepción del impuesto sobre perros durante el año 1920-21.

Se acordó que pase á la Comisión de Hacienda el oficio del Sr. Gobernador civil, resolviendo las reclamaciones ante él formuladas por D. Joaquín Díaz Zapata y el Agente ejecutivo D. Antonio Martínez, con referencia á la tarifa 1 bis, del presupuesto extraordinario que para atenciones sanitarias formó el Ayuntamiento en el año 1918.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la misma autoridad confirmando acuerdo de este Ayuntamiento por el cual se negó á Don Ramón Gutiérrez, la indemnización que solicitaba por reformas hechas en el Hospitalillo del Llano del Beal.

Acordóse que pase á la Comisión de Hacienda la distribución de fondos para atender á las obligaciones del mes de Enero último.

Leyóse una instancia de D. Juan López Guillén, solicitando su inclusión en el padrón de vecinos y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó que vuelva á la Comisión de régimen interior la instancia de D.^a Rosario Giménez, viuda del Guardia municipal Mateo Tomás, solicitando un socorro con los votos en contra de los Sres. Clares, Peñalver, Gómez y Dorda.

Acordóse pase á la misma Comisión la instancia de D. Joaquín Gil de Pareja, solicitando se le nombre Practicante municipal supernumerario, con los votos en contra de los Sres. Gómez, Peñalver y Dorda.

Leyéronse las instancias de Don Pedro Hernández y D. Miguel Tobal, solicitando se les adjudiquen previo el pago de la cantidad en que se las valore, dos parcelas de terreno de la vía pública y el Ayuntamiento acordó que las mismas pasen á informe de la Comisión de Propios.

Se acuerda que vuelva á la Comisión de Hacienda la instancia de D. Francisco Mínguez, reclamando contra la clase de cédula que se le ha asignado en el padrón del año actual.

Dióse lectura de una moción suscrita por varios Sres. Concejales, solicitando se proceda al arreglo del tendido de cables que no ofrece condiciones de seguridad y el Ayuntamiento acordó requerir al Perito municipal para que cumplimente dicho servicio.

El Ayuntamiento acordó abonar las 750 pesetas importe del tren que condujo á los obreros á sus pueblos y que por el Sr. Alcalde se oficie al de La Unión, dándole cuenta del acuerdo tomado por la Corporación.

El Ayuntamiento á propuesta del Sr. González (D. Juan), acordó prorrogar el plazo para la cobranza del arbitrio de cédulas personales, por tres meses más en período voluntario.

La Corporación con el voto en contra del Sr. Dorda acordó desecher un escrito presentado por varios obreros, pidiendo incondicional adhesión al Alcalde Sr. de Lamo.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Antonio Mora Ripoll.

Asistieron los Sres. Fernández, Carrión, Albaladejo, Pina, Salinas, Cervantes, Martínez (D. Pedro y Don José), Góngora, Méndez, Segado, Sánchez Meca, Vázquez, Pedrero, Plazas, Alcaraz, González (D. Diego y D. Juan), Clares, Soto, Maya, Peñalver, Gómez, García, Inglés y Dorda, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento, con el voto en contra del Sr. Dorda, acordó dar un voto de censura al Sr. Alcalde y se dé cuenta al Juzgado correspondiente, de varios hechos cometidos por aquél, por si existiese complicidad

en ellos por parte del Sr. Presidente.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Enero último y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Dióse lectura de tres dictámenes emitidos por la Comisión de Policía urbana, proponiendo se autorice á los Sres. D. Antonio Luján, D. Domingo Martínez y D. Patricio Pérez, para demoler varias casas en la diputación de Alumbres y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Leyóse una instancia de D. José García Hernández, solicitando su baja en el padrón de vecinos y la Corporación acordó acceder á lo solicitado.

Dióse lectura de una moción suscrita por varios Sres. Concejales, proponiendo que á D.^a Carmen Gil García, domiciliada en la calle de San Fernando núm. 9, por consecuencia de las últimas lluvias ha sufrido grandes perjuicios en el mobiliario y efectos de su casa, por que dichas lluvias rompieron la línea del alcantarillado y por ello que el Sr. Alcalde dé las órdenes para la reparación de los desperfectos causados y acuerde la Corporación concederle un socorro y el Ayuntamiento acordó prestar su aprobación al primer extremo y respecto al socorro que pase á la Comisión de Hacienda, con los votos en contra de los Sres. Sánchez Meca, Góngora, Gómez y Clares.

Acto seguido el Sr. Pedrero dice que hace varias sesiones se acordó instruir expediente al empleado municipal Bibiano García, por ser á la vez empleado del Estado y como nada se ha hecho pide que se lleve á efecto y el Ayuntamiento así lo acordó y á la vez que se pida el Arsenal certificado en que se acredite si durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero y varios días de Febrero ha prestado ó no servicios en dicha entidad.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Antonio Fernández Martínez.

Asistieron los Sres. Pedrero, Sánchez Meca, Segado, Soto, Alcaraz, Cervantes, Méndez, Clares, Góngora, Vázquez, Gómez, González (Don Juan), García Inglés, Peñalver, Dorda, Albaladejo, Mayas, Martínez (D. José y D. Pedro), Lorca y Sevilla, siendo aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento con el voto en contra del Sr. Dorda, acordó haber visto con gusto la dimisión del señor de Lamo de Alcalde Presidente de la Corporación.

Dióse cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, manifestando que no hay inconveniente en prestarle su sanción á las distribuciones de fondos de los meses de Enero y Febrero y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

La Corporación acordó que pase á la Comisión de régimen interior el oficio del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Murcia, solicitando se determine el importe de un jornal medio de un bracero en esta localidad.

Leyóse un oficio del Sr. Alcalde de La Unión, solicitando se designe un Concejal que concorra á aquel Ayuntamiento para discutir si procede aprobar el presupuesto carcelario y la Corporación acordó nombrar al Sr. Regidor D. Manuel Gómez.

Así mismo se leyó un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo al Ayuntamiento que no hay

inconveniente en aprobar el padrón sobre el impuesto de perros y la Corporación acordó aprobarlo y que este arbitrio en las diputaciones rurales sea cobrado por los Celadores.

Leyóse otro dictamen de la misma Comisión aprobando una transferencia de crédito propuesta por el Contador de fondos municipales, siendo aprobada, como así mismo una adición propuesta por el señor Méndez y que de este acuerdo se dé cuenta para su sanción á la Junta municipal.

Seguidamente se dió lectura de una instancia suscrita por varios vecinos de La Palma, pidiendo á la Corporación contribuya con 250 pesetas, para la celebración de la fiesta del Arbol y el Ayuntamiento acordó que pase á la Comisión de Hacienda, con los votos en contra de los Sres. Peñalver, Gómez, Clares y Dorda.

Se acordó pase á la Comisión de Fomento una moción suscrita por varios Sres. Concejales, pidiendo que al hacer el trazado de la carretera en proyecto de Cabo de Palos al Albujón, pase por el pueblo de Algar.

El Ayuntamiento acordó se gire una visita de inspección á todo el término municipal, obligándose á los dueños de fincas doten de retretas las mismas.

También se acordó se oficie al señor Director de la Compañía de tranvías, para que pongan sus coches en buen estado como previenen las vigentes disposiciones de Policía urbana.

Cartagena 28 de Febrero de 1921. —El Secretario accidental, Tomás Carreño.

Sesión de 11 de Marzo de 1921.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma. —Tomás Carreño.—V.º B.º: Martínez.

Número 855.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Francisco Roca Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia del mozo Antonio Nieto Hernández, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de diez años de su padre Manuel González Fernández, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

La Unión 24 de Marzo de 1922.—Francisco Roca.

Señas personales.

Edad 44 años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poblada y frente regular.

Octava seccion

Número 887.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Juan José González de la Calle, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en el mismo y mi actuación, á instancia de Francisca Villegas Lucas, para la declaración de ausencia de su esposo Antonio Munuera Porlán, se ha dictado auto con esta fecha y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado para el de Antonio Munuera Porlán, publicándose esta declaración, llamando a la vez a dicho ausente por medio de edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado é insertarán en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, expidan y entreguen á la recurrente testimonio de esta declaración para los efectos consiguientes. Así lo mandó y firmó el señor Don Juan José González de la Calle, Juez de primera instancia de este partido en Lorca á catorce de Marzo de mil novecientos veintidós; doy fé Juan José González de la Calle: Ante mí, P. H., Mariano García.»

Y para que la parte dispositiva que se inserta se publique por medio del *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo así al Antonio Munuera Porlán el llamamiento acordado en el presente edicto.

Dado en Lorca á catorce de Marzo de mil novecientos veintidós.— Juan José González de la Calle.—El Secretario, Mariano García.

Número 843.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARAVACA

Don José Antonio Romeu y Saavedra, Juez de primera instancia de Caravaca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio declarativo sobre reivindicación de bienes vinculados, instados por el Procurador Don Enrique Ruiz Pérez, en nombre y representación de Don Juan Sánchez Rubio, vecino de Moratalla, contra Don Juan Vélez Guillén, en representación de su esposa Doña Andrea Rosá Pérez, hoy sus herederos, cuyos autos se hallan en el trámite de ejecución de sentencia, y en rebeldía los demandados, y en ellos por acuerdo anterior se anuncia la subasta de los siguientes bienes:

Inmuebles.

Tierra á cereales bajo el riego de Alharabe, en la huerta de Moratalla, partido de la Noguera; linda por Saliente con el lote primero de los dos en que se ha dividido la finca que ha dado lugar á la formación de las actuales y cuya división se ha hecho judicialmente por el perito Don Juan Rico García, en estos autos; Mediodía, con herederos de Don Jorge Cañete Rodríguez y los de Don Nicancor Giménez, Poniente con Don Alejandro González, y Norte, con

Don Rosendo López González, herederos de Don Mariano Espinosa y con Florentina Martínez Olmo y José Alvarez Sánchez, intermediando el brazal regador.

Tiene de cabida una fanega y seis celemines ó sea cincuenta áreas y cincuenta centiáreas.

Sobre este lote y en el rumbo de Mediodía, queda establecida servidumbre de paso para el primer lote.

Su valor es de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Tierra de olivar con cinco pies en la huerta de Moratalla, partido y riego de Benamor, sitio del Olmigo; linda Saliente, con los herederos de Doña Juana Rueda Marín; Mediodía y Poniente, con Don Antonio Rueda Marín, y Norte, el lote primero de la división antes referida.

Su cabida es de un celemin y cuartillo y medio ó sea de tres áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Su valor es de ciento veinticinco pesetas.

Tierra á cereales en la huerta de Moratalla, partido y riego de Benamor, sitio de la Rambla de los Guindos; linda por Saliente, con Cristóbal García Roariguez; Mediodía con el lote primero de la división referida; Poniente, con Antonio López Sánchez, y Norte, con Genaro Sánchez Lozano, y todos son tierra igual.

Su cabida es de tres cuartillos ó sea de diez áreas y cincuenta centiáreas.

Sobre este lote y rumbo de Poniente se establece servidumbre de paso en favor del lote primero.

Su valor es de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tierra á cereales en la huerta de Moratalla, partido y riego de Benamor, sitio Puente de Jesucristo; linda por Saliente, con camino que de Moratalla conduce á la casa de Cristo; Mediodía con dicho camino y la Rambla de Juan Blanco; Poniente el lote primero, y Norte Doña Encarnación Cañete y herederos de Doña Dolores Cañete.

Su cabida es una fanega y seis celemines ó sean cincuenta áreas y cincuenta centiáreas; tiene dos cerezos.

Este lote y el que lo complementa quedan divididos por una senda inmediata á la cual existe una casita en estado ruinoso compuesta de dos pisos y varias habitaciones, la cual con un pequeño ensanche ocupa una superficie de ciento treinta varas. Dicho edificio ha quedado en proindivisión y correspondiente de por mitad á ambos lotes. La entrada á las dos porciones queda constituida por el segundo que es el descrito por el mismo camino que conduce á la casa del Cristo en el rumbo Saliente.

Su valor es de dos mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Tierra de secano laborable en la huerta de Moratalla, partido del Arenal, sitio casa del B. y o; linda por Saliente, con herederos de Don Mariano Espinosa y los de Don Jorge Navarro Cañete y Doña Encarnación Chico de Guzmán; Mediodía, con Doña Isabel Suárez y Don Manuel Aguilera Sánchez, Poniente, el mismo Don Manuel Aguilera y la hacienda denominada Casa de Bala, propia de Doña María Josefa Martínez Alegrete y López, y Norte, el lote primero.

Su cabida es de diez fanegas ó sea seis hectáreas y setenta y una área.

Su valor es de quinientas pesetas. Hora y media de agua del río del Alharabe, huerta de Moratalla, en

el día siete de los diez de que se compone la tanda, con exclusión de los Domingos; y linda con agua entrante del primer lote y saliente de Don Nicolás Hervás Navarro.

Su valor á mil pesetas la hora, mil quinientas pesetas.

Hora y media de agua del riego de Benamor, en la huerta de Moratalla, en el día diez de su tanda; que linda con agua entrante del primer lote, y saliente de Juan Guirao Lozano.

Para utilizar las aguas de los lotes que son cuatro, se estableció que el primer día correspondía regar primero al dueño de los primeros lotes y el segundo al de los segundos continuando así sucesivamente. Su valor es de seiscientas pesetas.

Frutos.

Los pendientes en las fincas siguientes de las descritas:

Primera, por valor de cientos ochenta pesetas.

Tercera, por valor de cuarentas pesetas.

Cuarta, por valor de ciento sesenta y cinco pesetas.

Quinta, por valor de cien pesetas.

La subasta de bienes inmuebles se anuncia por término de veinte días y se entiende sin suplir previamente la falta de títulos quedando por lo tanto á lo prevenido en la ley Hipotecaria vigente, habiendo los licitadores de depositar ó consignar previamente sobre la mesa de Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que se expresa como tipo de subasta ó sean siete mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Las referidas fincas según certificación que obra en los autos se hallan libres de toda carga ó gravamen.

La subasta por lo tanto se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día y anticipo de Abril próximo á las doce de su mañana.

La subasta de bienes frutos se anuncia por término de ocho días y habrá de celebrarse el día ocho de Abril próximo á las doce de su mañana.

Dado en Caravaca á treinta de Marzo de mil novecientos veintidós.—José Antonio Romeu.—Manuel R. de Vera.

Número 869.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE YECLA

Marín Fernández Juan, de veintinueve años de edad, soltero, gitano, hijo de Andrés y de Dolores, natural de Silla, vecino de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, á fin de constituirse en prisión y ser emplazado en el sumario núm. ro 34 de 1921, sobre desacato, que con contra el mismo se instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Yecla 25 de Marzo de 1922.—El Oficial habilitado, P. Ortega.

Número 879.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

García de Alcaraz Florenciano Juan, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, hijo de Juan y Josefa, domi-

ciliado últimamente en Lorca, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificarle la sentencia recaída en causa que se le ha seguido por hurto.

Lorca 29 de Marzo de 1922.—El Juez de instrucción interino, Cristóbal Martínez.—El Secretario, Porhabilitación, Andrés Segura.

Número 882.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Dolores Cortés Gómez, de veintisiete años de edad, casada, profesión su sexo, con domicilio que fué en esta ciudad, barrio de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado municipal el día ocho del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, con objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas que se instruye por lesiones; apercibida que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena 24 de Marzo de 1922.—El Secretario, Antonio Villa.

ANUNCIOS OFICIALES

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

CITACION

Por la presente se cita por segunda vez á los accionistas de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Murcia para el día 9 del corriente á las once de su mañana en el local destinado á administración de la misma, sito en la Plaza de Toros, al objeto de celebrar la Junta general ordinaria.

Murcia 3 de Abril de 1922.—El Presidente, Anselmo Lorenzo.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 3 de Abril de 1922

Ministro Gobernación á Gobernador.

Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 2 a las 21.

Sin novedad en los territorios de Ceuta, Tetuán, Melilla y Larache.

A las ocho y media de hoy Domingo, en la calle de Castro, próxima á la de los Reyes y Dos Amigos, de esta Corte, fué agredido por la espalda el Oficial del Cuerpo de Prisiones, afecto á la Cárcel Modelo D. Ricardo Montoya, recibiendo dos disparos en las regiones dorsal y lumbar, sin orificio de salida, que le produjo un sujeto maleante por haberle reprendido cuando estuvo preso.

El asesino fué seguidamente detenido, ocupándole el arma utilizada con dos cápsulas descargadas.

El Sr. Montoya fué perfectamente asistido, su estado es grave.

A las once de la noche del Sábado fué tiroteado en Barcelona, resultando ileso, un operario de una fábrica de harinas, presumiéndose que fué agredido por equivocación.

En Bilbao han sido detenidos dos individuos más, conocidos sindicalistas de la banda de ladrones atracadores que consumaron rebos á cobradores de Casas de Banca y fábricas en los días 15 y 25 de Marzo último.

Las noticias de las demás provincias acusan tranquilidad.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

